



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM001719
FOLIO TRÁMITE: 723,230

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2023

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO
UBICACIÓN: SAN JORGE
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO
CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$1,108.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p
MARTES	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:17 p	A: 11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

P.L. Bely
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

ARMANDO DEL TORO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Todos los permisos tienen una vigencia máxima de 30 días y no se extiende la vigencia ni se modifica ambas documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEUDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El amanecerán y permanecerán del puesto a vivir en persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alta.